# Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



такарото, 2 1010, 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación Docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015 2020 MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004 2013 ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PAGOS, por servicios personales, suscrita por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PINCHI MORI, JUDI ALEXA

DOC, DE IDENTIDAD

DNI № 76602339

SEXO

**FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

24/10/2000

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. 19990

CUISSP

FECHA DE AFILIACIÓN

TÍTULO Y/O GRADO

CONTABILIDAD

ESPECIALIDAD.

**CONTABILIDAD** 

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

SECUNDARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE

CÓDIGO DE PLAZA

1137114111P2

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

POR LA LIC. S/G POR MOTIVOS PARTICULARES DE: RENZO

ARTURO PANDURO LECCA

CARGA HORARIA

## 1.3.DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

- Nº DE FOLIOS: 03

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 06/12/2022 hasta el 23/12/2022

JÓRNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

**EXCEPCIONAL** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo \* 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de esolución del Contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como tal como lo dispone La Ley Nº ్ లక్ష్మ 31,365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrise y comuniquese.

DR\_MILTON AVIDON FLORES DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestión Educativa Local San Martin